



Acta de Sesión Ordinaria del martes 18 de noviembre de 1997 de la Comisión de Constitución

Sesión Ordinaria No. 09 : Martes 18 de noviembre de 1997

I.- INTRODUCCION:

Siendo las 15.00 horas y 15 minutos, en el hemicycle de la Comisión Permanente del Congreso, actuando como Presidente el señor ENRIQUE CHIRINOS SOTO y como Secretario el señor ANASTASIO VEGA ASCENCIO, se abre la sesión de la Comisión de Constitución con la asistencia además de los señores Congresistas:

- RICARDO MARCENARO FRERS
- MARIA JESUS ESPINOZA MATOS
- EDILBERTO DIAZ BRINGAS
- MARIA DEL CARMEN LOZADA DE GAMBOA
- PEDRO VILCHEZ MALPICA
- JORGE DEL CASTILLO GALVEZ
- FERNANDO OLIVERA VEGA
- ROGER CACERES VELASQUEZ
- JAVIER ALVA ORLANDINI
- GILBERTO SIURA CESPEDES
- HENRY PEASE GARCIA
- JORGE TRELLES MONTERO (excusa)
- JORGE MUÑIZ ZICHES (excusa)
- CARLOS CHIPOCO CACEDA (excusa)

Accesitarios:

- ALEJANDRO SANTA MARIA SILVA (excusa)
- JORGE DONAYRE LOZANO (ausente)
- ROGER AMURUZ GALLEGOS (ausente)
- DANIEL ESTRADA PEREZ (ausente)

Es aprobada el Acta de la sesión del pasado martes 28 de octubre.

Se deja constancia de la siguiente observación:

El señor SIURA expresa no haber solicitado someter a votación la moción presentada por el señor CACERES, a fin de invitar al Presidente del JNE y a los Jefes de la ONPE y del RENIEC, con el objeto de informar sobre la imperiosa necesidad de actualizar y depurar el padrón de ciudadanos inscritos, a nivel de todo el país para participar en los próximos procesos electorales.

Despacho-

El PRESIDENTE invita al SECRETARIO-RELATOR a dar lectura al Despacho ingresado a la Comisión:

Oficio N° 141-97-PR, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República y por el señor Presidente del Consejo de Ministros, mediante el cual remiten al Congreso una propuesta de iniciativa legislativa de reforma de los incisos 5) y 10) del artículo 2° y modificación del artículo 41° de la Constitución. Asimismo, remiten las Observaciones a la Ley aprobada por el Congreso que establece la obligación de presentar declaración jurada de bienes y rentas de Funcionarios y Servidores Públicos. El PRESIDENTE dispone que el documento pase a sus antecedentes.

Proyecto de Reforma Constitucional N° 3142-97-CR, presentado por el Congresista VELIT, mediante el cual propone, en artículo único, modificar el artículo 90° de la Constitución, referido a reducir el número de representantes al Congreso.

Proyecto de Ley N° 3158-97-CR, presentado por los Congresistas PEASE, RETO y FERNANDEZ, mediante el cual proponen una Ley de Transparencia de la Acción del Estado.

Proyecto de Reforma Constitucional N° 3154-97-CR, presentado por el Congresista SAMALVIDES, mediante el cual propone, en artículo único, modificar el artículo 95° de la Constitución, referido a establecer una excepción a la irrenunciabilidad del mandato legislativo.

Proyecto de Ley N° 3136-97-CR, presentado por el Congresista ALVA, mediante el cual propone derogar la Ley N° 26174, referida a la concesión de la nacionalidad peruana a extranjeros no residentes en el Perú.

Proyecto de Ley N° 3029-97-CR, presentado por el Congresista RUIZ, mediante el cual propone una Ley de Interpretación Auténtica del artículo 79° de la Constitución, referido a las prohibiciones de los Congresistas para crear y aumentar gastos públicos.

Proyecto de Ley N° 3094-97-CR, presentado por el Congresista TRELLES, mediante el cual propone una Ley de Lobby.

Orden del Día.-

El PRESIDENTE invita al señor MARCENARO a sustentar la Cuestión Previa que planteó en la sesión anterior, a fin de tratar, antes de continuar con el debate de los proyectos de la Ley de Partidos Políticos, las observaciones que el Poder Ejecutivo ha formulado a varios proyectos de ley aprobados por el Congreso. El Congresista sustenta brevemente su moción y solicita a la asesoría de la Comisión que informe sobre las observaciones, así como las alternativas que propone.

El PRESIDENTE invita al SECRETARIO-RELATOR a dar lectura al Proyecto que recoge las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Ley de SECIGRA DERECHO-CIENCIAS POLITICAS.

El señor SECRETARIO-RELATOR procede a dar lectura a cada uno de los artículos del proyecto propuesto.

El PRESIDENTE manifiesta que, no habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor Congresista, el proyecto se da por debatido y, en consecuencia, lo somete a votación. Es aprobado por 08 votos a favor, no se registran votos en contra, pero sí una abstención. En seguida, dispone que el proyecto aprobado pase al Pleno.

El texto aprobado es:

Artículo 1°.- Inclúyase dentro de los alcances del Decreto Ley N° 26113 a los estudiantes de las Escuelas y Programas de Ciencias Políticas de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas de las Universidades del país.

Los estudiantes de las Escuelas e Institutos Superiores de Ciencias Políticas que no pertenezcan al Sistema Universitario están incluidos dentro del Programa del Servicio Civil de Graduandos a que se refiere la presente Ley, que se denomina SECIGRA DERECHO-CIENCIAS POLITICAS.

Artículo 2°.- El Servicio Civil de Graduandos, SECIGRA DERECHO-CIENCIAS POLITICAS, que deben cumplir los estudiantes de Ciencias Políticas, se efectuará en las dependencias del Sector Público cuyas competencias estén vinculadas a aspectos de política gubernamental y asuntos electorales, en sus distintos niveles.

Artículo 3°.- Constitúyase una Comisión Multisectorial encargada de adecuar el Reglamento para el Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, aprobado por Decreto Supremo N° 007-96-JUS, a lo dispuesto por la presente Ley. Dicha Comisión está conformada por:

- El Presidente del Consejo de Ministros, o su representante, quien la presidirá;
- El Ministro de la Presidencia o su representante;

- El Ministro de Justicia o su representante;
- El Titular del Pliego del Poder Judicial o su representante;
- El Ministro de Trabajo o su representante;
- El Titular del Pliego del Jurado Nacional de Elecciones o su representante; y
- Un representante de las Escuelas de Ciencias Políticas de las Facultades de Derecho de las Universidades del País, designado por la Asamblea Nacional de Rectores.

Artículo 4°.- Las disposiciones previstas por el Decreto Ley N° 26113 relativas al año de estudios en que los alumnos deben realizar el Servicio Civil de Graduandos, la duración de éste y su cómputo como tiempo de servicios prestados al Estado y como parte de la práctica pre-profesional, su calidad de requisito para obtener el título, así como para revalidar, reconocer o inscribir en el Perú títulos obtenidos en el extranjero, y las facilidades que deben darse para su prestación a los alumnos que estudian y trabajan, serán aplicables al SECIGRA de los alumnos de Ciencias Políticas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único.- Los estudiantes de Ciencias Políticas, prestarán sus servicios en cumplimiento del Programa SECIGRA DERECHO-CIENCIAS POLITICAS, a partir del periodo 1998. La Ley de Presupuesto dispondrá la asignación de los recursos necesarios para asegurar el pago del estipendio correspondiente a los estudiantes que realicen dicho servicio.

Continuando con el trámite de las observaciones, la asesoría informa sobre la Autógrafa de Ley observada, relativa a la modificación del artículo 79° del Código de Tránsito y Seguridad Vial.

El señor MARCENARO plantea como cuestión previa que el proyecto pase a la Comisión de Infraestructura y Transporte por ser de su competencia. Es aprobado por unanimidad.

El PRESIDENTE invita al SECRETARIO-RELATOR a dar lectura a la comunicación N° DP-97-1237 del Defensor del Pueblo, mediante la cual rectifica su comunicación anterior, referida a la solicitud de derogatoria de los Decretos de Urgencia Núms. 029, 030 y 031.

El señor MARCENARO manifiesta que los proyectos referidos a la derogatoria de los Decretos de Urgencia mencionados han sido enviados a la Comisión de Defensa, Orden Interno e Inteligencia, cuya Presidenta le ha pedido informalmente que esa Comisión celebre sesión conjunta con la Comisión de Constitución para proponer un solo dictamen.

El señor CACERES solicita al señor MARCENARO que, en su calidad de Presidente de la Sub-comisión que analiza la constitucionalidad de los Decretos Legislativos y de los Decretos de Urgencia, emita informe sobre los Decretos de Urgencia aludidos en un plazo no mayor de 15 días.

El PRESIDENTE somete a votación la Cuestión Previa planteada por el señor MARCENARO y complementada por el señor CACERES, para que en un plazo no mayor de 15 días la Sub-comisión presente dictamen sobre los decretos. Es aprobado por unanimidad.

Se inicia el debate de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa de la Ley de Presentación y Publicidad de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos. Participan los señores PEASE, CACERES y DEL CASTILLO. El PRESIDENTE expresa que el tema merece ser debatido ampliamente, y anuncia que en la próxima sesión se continuará con el mismo. Quedan en el uso de la palabra los señores MARCENARO, ALVA, OLIVERA, SIURA y LOZADA.

Sin más que tratar, el Presidente levanta la sesión.

Son las 16:00 horas y 56 minutos.